



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA MADRE Y MAESTRA
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
OFICINA DE ASISTENCIA ECONÓMICA (OAE)

REQUISITOS PARA MANTENER LA ELEGIBILIDAD CRÉDITO EDUCATIVO
PARA PROGRAMA DE POSTGRADO

Los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, según lo que establece el artículo IV del Contrato de Préstamo:

1. Cursar el programa acorde con el pénsum. Si por causa de fuerza mayor el participante lleva menos créditos de lo establecido, deberá presentar a la OAE una comunicación de la Vicerrectoría de Postgrado donde se establezcan las causas por las cuales no tomará la carga académica regular.
2. Mantenerse en el programa de estudios para el cual el crédito le ha sido aprobado. En el caso de que se recomiende académicamente un cambio de carrera el estudiante deberá presentar a la Oficina de Asistencia Económica dos comunicaciones, una de la Vicerrectoría de Postgrado y otra del coordinador de su área recomendando el cambio. Los estudiantes que realicen un cambio de carrera sin previa formalización en la Oficina de Asistencia Económica serán penalizados con un recargo de \$1,500.00, penalidad sujeta a modificación si varían las Disposiciones de Pago Vigentes de esta Universidad.
3. Mantener un índice acumulado mínimo de 3.0. Si su crédito es suspendido por razones de índice académico, podrá solicitarlo nuevamente tan pronto obtenga el promedio requerido. En este caso, deberá completar el formulario de solicitud de revisión de expediente y anexar una copia de su última calificación.
4. Al estudiante que realice un retiro total o no se inscriba en un semestre regular, se le suspenderá el crédito. Podrá solicitar una reactivación del mismo completando una hoja de solicitud en la Oficina de Asistencia Económica. Su caso será conocido por el Comité de Crédito.
5. El participante debe firmar un pagaré por cada semestre y/o verano a cursar. Es una firma personal y presencial. De no firmar el pagaré en el plazo establecido, el crédito queda suspendido.
6. El pagaré se firmará después del proceso de inscripción de cada período académico. La fecha límite de firma de pagaré se consigna en el calendario académico. Si no ha sido firmado en la fecha límite establecida, el mismo se invalida. El estudiante deberá hacer efectivo el pago del semestre o verano correspondiente, de acuerdo a las disposiciones de pago vigentes.
7. Las asignaturas retiradas y reprobadas, tanto en los semestres regulares como en los veranos, serán pagadas por el estudiante. El cargo de estas asignaturas se reflejará en la cuenta personal del estudiante al momento de inscribirlas nuevamente.

El abajo firmado, declara bajo la fe del juramento que ha leído y comprendido el documento que antecede y, en consecuencia, lo firma en señal de aprobación. Conjuntamente con la firma de este documento, he recibido una copia del mismo para ser conservado por mí en mis archivos.

Nombre y Matrícula

Fecha

Firma